

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.108/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2025, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Memorándum N° 1.753, de fecha 31 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita reintegro por saldo no utilizados a la **Tesorería General de la República** correspondiente al Programa **Vínculos Acompañamiento V°17**; Memorándum N° 48, de fecha 04 de abril de 2025, de Control Interno DAF, que solicita decretar devolución de dinero por saldos no utilizados, correspondiente al Programa **"Vínculos Acompañamiento V°17"**.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma que se indica, a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, por saldos no utilizados, correspondiente al Programa **"Vínculos Acompañamiento V°17"**:

Programa	Monto	Cuenta a imputar
Vínculos Acompañamiento V°17	\$659.949.-	114.05.02.001.008.002.-

2.-Encargase a la **Dirección de Administración y Finanzas** realizar la devolución a la cuenta correspondiente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)